

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, sin objeciones. Sírvase proveer.

Enero 24 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**
Enero veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima Cuantía

Rad. 2022-00061-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandada: FANY DEL ROSARIO LIDUEÑA SIERRA

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 11 de enero de 2023 (fls. 42 y ss), por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 11 de enero de 2023 hora 10:31 a.m. (fls. 42 y ss), por el período que va del 14 de julio de 2022 al 20 de diciembre de 2022.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

<u>Capital pagaré N° 1</u>	\$	3.658.545,00
Total Intereses Corrientes del 30/05/2021 al 13/07/2022 (+)	\$	423.978,00
Total Intereses Mora del 14/07/2022 al 20/12/2022 (+)	\$	413.323,00
Otros conceptos (+)	\$	865.997,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	5.361.843,00
<u>Capital pagaré N°2</u>	\$	18.309.511,00
Total Intereses Corrientes del 14/06/2021 al 13/07/2022 (+)	\$	4.639.654,00
Total Intereses Mora del 14/07/2022 al 20/12/2022 (+)	\$	2.968.509,00
Otros conceptos (+)	\$	1.238.280,00
	\$	26.255.954,00

TOTAL OBLIGACIÓN**GRAN TOTAL DE LOS DOS PAGARÉS 31.617.797,00**

Téngase el valor de la liquidación del crédito del PAGARÉ N° **06382610003874** de fecha **18 de febrero de 2019**, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.361.843,00)**, por el período que va del 14 de julio de 2022 al 20 de diciembre de 2022.

Téngase el valor de la liquidación del crédito del PAGARÉ N° **063826100003254** de fecha **2 de junio de 2017**, la suma de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$26.255.954,00)**, por el período que va del 14 de julio de 2022 al 20 de diciembre de 2022.

En consecuencia, TENER como valor total de la obligación contenida en dos pagarés, la cantidad de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.617.797,00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través de
estado N°10 de fecha 25 de enero de
2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb36644ce584fe980ae0fa6889b7bef6d18fa7c89fbd981ab8d44019861ff316**

Documento generado en 24/01/2023 04:08:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>